



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con treinta y dos minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-128/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Andrés Pérez Howlet**, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional ante Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral y **Kenya Cristina Durán Valdez**, por sus propios derechos, en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave **IEE/CE140/2021**, emitida por dicho órgano, por el que se resolvió el Procedimiento Sancionador Ordinario identificado en el expediente de clave **IEE-PSO-12/2020**; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**RECURSO DE APELACIÓN. EXPEDIENTE: RAP-128/2021. PARTE ACTORA: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y KENYA CRISTINA DURÁN VALDEZ. AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIA: PAULINA CHÁVEZ LÓPEZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. INFORME CIRCUNSTANCIADO. 5. ANÁLISIS DE CASO. 7. CONSIDERACIONES FINALES. 8. RESUELVE. UNICO. SE CONFIRMA LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEE/CE140/2021, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO DE CLAVE IEE-PSO-12/2020, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y KENYA CRISTINA DURÁN VALDEZ, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL EN EL RECURSO DE APELACIÓN RAP-33/2021. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General